



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA GARANTIA DE RENTAS AEPSA EXPEDIENTE 0612617BC01

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la realización del suministro de materiales de las obras AEPSA expediente 0612617BC01 denominadas "Construcción en bruto de servicios y parada bus en Aldea de Retamar, Reforma en cementerio de las Aldeas, Reforma en Cementerio de Solana de los Barros, Accesibilidad calle Camino de Lobón, Muros Camino de la Depuradora, Cerramiento futura zona equipamientos olivos Valdecelada y Muro de Contención Repetidor" durante el período de ejecución de la obra, cuya codificación CPV es la que más adelante se señala.

Dada la diferencia existente entre los diferentes materiales necesarios, que dificulta que una misma empresa pueda facilitarlos, es por lo que se establece en aplicación de lo previsto en el artículo 88.7 del RDL 3/2011, la adjudicación por lotes, de tal forma que los licitadores podrán licitar por todos o algunos de los lotes siguientes:

	UD.	MATERIALES PUESTOS EN OBRA	CÓDIGO CPV
Lote 1	KG.	ACERO CORRUGADO B 400 S/SD	14622000-7
Lote 2	KG.	ACERO CORRUGADO B 500 S/SD	14622000-7
Lote 3	T	ARENA DE RÍO 0/5 MM.	14211100-4
Lote 4	M/2	AZULEJO COLOR 20X20 CM. 1ª CALIDAD	44000000-0
Lote 5	UD.	BLOQUE DE TERMOARCILLA 30X19X29 CM	44111600-7
Lote 6	T	ALMENDRILLA DE ACEUCHAL	44113130-5
Lote 7	UD.	BORDILLO HORMIGÓN BICAPA 50x12-15x28 CM	44912400-0



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06300 - Plaza del Ayuntamiento, 1 - Telfs. 924683042 - 924683078 - 924684152 - Fax 924683168

Lote 8	UD.	BLOQUE HORMIGÓN GRÍS 40x20x20 CM	44111600-7
Lote 9	UD.	BOVEDILLA HORMIGÓN 60X20X20 CM	44114200-4
Lote 10	M/2	BALDOSAS DE BOTONES DE CEMENTO COLOR 30x30 CM	44111700-8
Lote 11	M/2	BALDOSAS TERRAZO RELIEVE PULIDA 33x33 CM	44111700-8
Lote 12	T	GRAVILLA 20/40 MM	14212110-4
Lote 13	M/3	HORMIGÓN HM-17,5/P/20	44114000-2
Lote 14	M/3	HORMIGÓN HM-20/B/32	44114000-2
Lote 15	M/3	HORMIGÓN HM-25/P/32	
Lote 16	UD.	LADRILLO HUECO DOBLE 25x12x8 CM	44111100-2
Lote 17	UD.	LADRILLO PERFORADO TOSCO 25x12x7 CM	44111100-2
Lote 18	UD.	LADRILLO CARA VISTA ROJO LISO DE 5 CM	44111100-2
Lote 19	M/2	MALLA ELECTROSOLADA 20X30 A Ø 5-5 B500T 6X2,2 (1,284 KG/M2)	44000000-0
Lote 20	T	PIEDRA NATURAL VARIAS MEDIDAS, PESO DE HASTA 25 k, UD. PARA MUROS	4410000-2
Lote 21	UD.	RASILLÓN CERÁMICO M-H 100X25X4 CM	44000000-0
Lote 22	UD.	SACO CEMENTO 25 KG. TIPO CEM II/B-P 32,5 N	44111200-3
Lote 23	UD.	SACO YESO BLANCO 17 KG	44921100-3
Lote 24	UD.	TEJA CERÁMICA MIXTA 43X26 CM. ROJA	44112500-3
Lote 25	M.	PREMARCO DE ALUMINIO	44221120-2
Lote 26	UD.	PUERTA CHAPA LISA 1 H. 80X200 CM, CHAPA ACERO GALV. 1 MM., CERRADURA CON MANILLA Y CERCO	44221000-5
Lote 27	M/2	VENTANA CORREDERA LACADA EN COLOR, 2 HOJAS	44221000-5
Lote 28	M.L.	PRECERCO TUBO ACERO LAM. 50x50x2 MM. GALVANIZADO DOBLE AGRAPADO	44221120-0



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 - Plaza del Ayuntamiento, 1 - Telfs. 924683042 - 924683075 - 924684152 - Fax 924683186

Lote 29	M.	VIGUETA HORMIGÓN D/T PRET. 19 CM	44114200-4
Lote 30	M.	VIGUETA HORMIGÓN D/T PRET. 19 CM. PARA UNA LUZ MAYOR DE 5,00 M	
Lote 31	M.	TUBERÍA P.V.C. SANEAMIENTO, UNIÓN COPA LISA PEGADA. DIAM. EXT. 200 MM., PARED DE 2,7 MM	44160000-9
Lote 32	M/2	BALDOSA HIDRÁULICA DECORATIVA 40X40 CM, COLOR A ELEGIR	44111700-8
Lote 33	M/2	BALDOSA GRES ANTIDESLIZANTE 31x31 CM	44111900-0
Lote 34	M.	VIERTEAGUAS PIEDRA CALIZA 38x3 CM	44111000-1
Lote 35	M/2	CANCELA TUBOS ACERO LAMINADO EN FRIO, CERRADURA, MINIO Y 2 MANOS PINTURA	44221200-7

Las propuestas presentadas por los licitadores se referirán a precios unitarios, en relación con las unidades definidas en los lotes anteriormente relacionados.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) y 24.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato administrativo especial consistente en el suministro de materiales para las obras a ejecutar por administración Programa Garantía de Rentas AEPSA expediente 0612617BC01 "Construcción en bruto de servicios y parada bus en Aldeas de Retamar, Reforma en cementerio de las Aldeas, Reforma en Cementerio de Solana de los Barros, Accesibilidad calle Camino de Lobón, Muros Camino de la Depuradora, Cerramiento futura zona equipamientos olivos Valdecalada y Muro de Contención Repetidor" será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 86208 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684182 – Fax: 924683168

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a un criterio de adjudicación, el del precio más bajo, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con la cláusula octava de este Pliego.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.solanadalesbarros.es.

Durante todo el proceso de contratación, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 72.590,66 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 15.244,04 euros, lo que supone un total de 87.834,70 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 72.590,66 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

El importe se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 442 62202/ 164 63202/ 454 60002/ 459 60902/1532 61902 del vigente Presupuesto Municipal, y en su caso, las correspondientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2016, dado que la obra finaliza su ejecución en dicho ejercicio presupuestario, existiendo crédito suficiente para los gastos previstos en este ejercicio y comprometiéndonos a incluir el crédito necesario para los gastos a aprobar en el próximo ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato: aportación municipal, asimismo se va a proceder a solicitar la correspondiente subvención de la Junta de



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06200 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683186

Extremadura, que como cada año, financia el coste de dichos materiales.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de suministro será de nueve meses, de acuerdo con la duración de la obra, entendiéndose prorrogada por el Ayuntamiento si se aprueba una prórroga de la ejecución de la obra por el Servicio Público de Empleo Estatal, y con una duración máxima de 12 meses.

La entrega de los bienes suministrados se realizará en un plazo máximo de cinco días hábiles, debiendo este requisito acreditarse mediante el acta de recepción firmada o la aprobación del reconocimiento de la obligación y firma de conformidad, de órgano competente.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a. De las **personas físicas** mediante aportación del Documento Nacional de Identidad, o el que legalmente le sustituya, así como la acreditación de estar dado de Alta en el IAE en el epígrafe correspondiente.

b. De los **empresarios que fueren personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trata.

c. De los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06200 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684162 – Fax 924683166

establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial redique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse de la siguiente forma:

Declaración sobre el volumen global de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, acreditado mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o en su caso, mediante declaración jurada.

El volumen global de negocios de dicho año debe ascender a un mínimo de 10.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 - Plaza del Ayuntamiento, 1 - Telfs. 924683042 - 924683075 - 924684152 - Fax 924683166

3.2. La solvencia técnica de los empresarios se acreditará de la siguiente forma:

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, y referidos al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ascender a un mínimo de 10.000 euros.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas podrán presentarse en el Ayuntamiento de Solana de los Barros: Plaza del Ayuntamiento, nº 1, C.P. 06209 de Solana de los Barros, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos¹, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924683042) o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

¹ Tal y como establece la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06300 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924883042 – 924883075 – 924884152 – Fax 924883168

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del suministro de materiales para obras AEPSA expediente 0612617BC01». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06208 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924883042 – 924883075 – 924884182 – Fax 924883186

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____
con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, c/ _____, n.º
_____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____,

a efectos de su participación en la licitación para el contrato administrativo especial consistente en el suministro de materiales para las obras del Programa Garantía de Rentas AEPSA expediente 0612617BC01 denominadas "Construcción en bruto de servicios y parada bus en Aldeas de Retamar, Reforma en cementerio de las Aldeas, Reforma en Cementerio de Solana de los Barros, Accesibilidad calle Camino de Lobón, Muros Camino de la Depuradora, Cerramiento futura zona equipamientos olivos Valdecalada y Muro de Contención Repetidor"

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del suministro de materiales para obras del Programa Garantía de Rentas AEPSA expediente 0612617BC01.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato administrativo especial



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06208 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684182 – Fax 924683188

consistente en suministro de materiales para obras AEP5A expediente 0612617BC01, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, y se comprometa a aportar los certificados correspondientes que lo acrediten, en el supuesto de resultar adjudicatario.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____

TERCERO. Que se comprometa a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2017.

Firma del declarante,

Fdo.: _____



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06289 - Plaza del Ayuntamiento, 1 - Telfs. 924683042 - 924683075 - 924684152 - Fax 924683166

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____ n.º _____, con DNI n.º _____ en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, y teléfono de contacto _____ enterado del expediente para el contrato administrativo especial consistente en el suministro de materiales para obras del Programa Garantía de Rentas AEPSA expediente 0612617BC01 denominadas "Construcción en bruto de servicios y parada bus en Aldea de Retamar, Reforma en cementerio de las Aideas, Reforma en Cementerio de Solana de los Barros, Accesibilidad calle Camino de Lobón, Muros Camino de la Depuradora, Cerramiento futura zona equipamientos olivos Valdecelada y Muro de Contención Repetidor", por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un criterio de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato en los lotes para los cuales presento oferta, por los importes unitarios que a continuación se relacionan:

AYTO. SOLANA DE LOS BARROS EXPEDIENTE PROGRAMA GARANTIA DE RENTAS AEPSA 0612617BC01			
----------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

LOTES	UD.	MATERIALES PUESTOS EN OBRA	PRECIO OPERADO SIN IVA	IVA	PRECIO TOTAL
Lote 1	KG.	ACERO CORRUGADO B 400 S/SD			
Lote 2	KG.	ACERO CORRUGADO B 500 S/SD			
Lote 3	T	ARENA DE RÍO 0/5 MM.			



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06200 - Plaza del Ayuntamiento, 1 - Telfs. 924683943 - 924683075 - 924684152 - Fax 924683166

Lote 4	M/2	AZULEJO COLOR 30X20 CM. 1ª CALIDAD.			
Lote 5	UD.	BLOQUE DE TERMOARCILLA 36X19X29 CM.			
Lote 6	T	ALMENDRILLA DE ACEUCHAL			
Lote 7	UD.	BORDILLO HORMIGÓN BICAPA 50x12-15x28 CM.			
Lote 8	UD.	BLOQUE HORMIGÓN GRÉS 40x20x20 CM.			
Lote 9	UD.	MOVEDILLA HORMIGÓN 60X20X20 CM.			
Lote 10	M/2	BALDOSAS DE BOTONES DE CEMENTO COLOR 30x30 CM.			
Lote 11	M/2	BALDOSAS TERRAZO RELIEVE PULIDA 33x33 CM.			
Lote 12	T	GRAVILLA 20/40 MM.			
Lote 13	M/8	HORMIGÓN HM-17,5/P/25.			
Lote 14	M/3	HORMIGÓN HM-20/5/32.			
Lote 15	M/3	HORMIGÓN HM-25/P/32.			
Lote 16	UD.	LADRILLO HUECO DOBLE 28x12x6 CM.			
Lote 17	UD.	LADRILLO PERFORADO TOSCO 28x12x7 CM.			
Lote 18	UD.	LADRILLO CARA VISTA ROJO LISO DE 8 CM.			
Lote 19	M/2	MALLA ELECTRODOLADA 20X30 A 8 S-S B808T CICE-2 (1,284 KG/M2)			
Lote 20	T	PIEDRA NATURAL VARIAS MEDIDAS, PESO DE HASTA 25 K. UD. PARA MUROS			
Lote 21	UD.	SABELLÓN CERÁMICO M-H 100X20X4 CM.			
Lote 22	UD.	SACO CEMENTO 25 KG. TIPO CEM II/B-P 32,5 N.			
Lote 23	UD.	SACO YESO BLANCO 17 KG.			
Lote 24	UD.	TEJA CERÁMICA MIXTA 48X26 CM. ROJA			
Lote 25	M.	PREMARCADO DE ALUMINIO			



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06299 - Plaza del Ayuntamiento, 1 - Telfs. 924683042 - 924683076 - 924684162 - Fax 924683166

Lote 26	UD.	PUERTA CHAPA LISA 1 H. 90X200 CM, CHAPA ACERO GALV. 1 MM, CERRADURA CON MANILLA Y CERCO			
Lote 27	M/2	VENTANA CORREDERA LACADA EN COLOR, 2 HOJAS,			
Lote 28	M.L.	PERCERCO TUBO ACERO LAM. 50x50x2 MM. GALVANIZADO DOBLE AGRAFADO			
Lote 29	M.	VISUETA HORMIGÓN D/T PRET. 19 CM.			
Lote 30	M.	VISUETA HORMIGÓN D/T PRET. 19 CM. PARA UNA LUZ MAYOR DE 5,00 M.			
Lote 31	M.	TUBERÍA P.V.C. SANEAMIENTO, UNIÓN COPA LISA PESADA. DIAM. EXT. 200 MM., PARED DE 2,7 MM.			
Lote 32	M/2	BALDOSA HIDRÁULICA DECORATIVA 40X40 CM, COLOR A ELEGIR			
Lote 33	M/2	BALDOSA GRES ANTIDESLIZANTE 31x31 CM.			
Lote 34	M.	VIERTEAGUAS PIEDRA CALIZA 38x3 CM.			
Lote 35	M/2	CANCELA TUBOS ACERO LAMINADO EN FRIO, CERRADURA, MINIO Y 2 MANOS PINTURA			

Asimismo declaro que el importe reflejado en esta oferta corresponde a precios unitarios, es decir por unidades tal y como vienen definidas. Se entenderá que esta oferta comprende tanto el precio del suministro como los gastos de entrega y transporte de los mismos, incluido el paletizado, siendo por tanto precios en destino, y sin ser obligatoriamente camiones completos, puesto que el Ayuntamiento de Solana de los Barros los irá solicitando a medida que se requieran.

En _____, a ____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, puesto que los lotes se encuentran perfectamente definidos, resultando adjudicatario de cada uno de los lotes aquel cuya oferta presente el precio más



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06200 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

bajo. En caso de empate éste se resolverá por sorteo, celebrado en el mismo acto de apertura de las ofertas, al que podrá asistir cualquier persona interesada.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros, o quien legalmente los sustituya:

- D^a. M^a Dolores Gómez Vaquero, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D^a. M^a Selena González de Mendoza Villacé, Vocal (Secretaria de la Corporación).
- D. Antonio Pérez Espinosa, Vocal (Tesorero de la Corporación).
- D. Juan Manuel Cortés Vargas, Vocal (Arquitecto Técnico Municipal).
- D. Juan Acedo Pozo, Vocal.
- D. Manuel Colchón Antúnez, Vocal.
- D^a. Nieves Zacarías Peguero, que actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06200 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683106

- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el primer lunes hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10.00 horas, procediendo a la apertura de los Sobres «A» y a calificar la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de las ofertas presentadas en el sobre «B», la Mesa de Contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación proponiendo al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con lo previsto en la cláusula octava.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva si procediera.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06200 - Plaza del Ayuntamiento, 1 - Telfs. 924683042 - 924683076 - 924684162 - Fax 924682166

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Garantía Definitiva

Se exige a los candidatos de presentar garantía definitiva, al tratarse de suministros cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

No se tendrá en cuenta este criterio.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06200 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683076 – 924684152 – Fax 924683186

- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatas hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de diez días.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

– El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.

– La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

– El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

– Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de adjudicación y formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Revisión de Precios

Dada la duración del contrato no procede la revisión de precios.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de seis meses a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06208 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924883042 – 924883076 – 924884182 – Fax 924883166

observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, salvo que se considere que existe responsabilidad del contratista por de vicios ocultos.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este Pliego, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Modificación del Contrato

Supuestos de modificación del contrato:

- En el supuesto de modificaciones del proyecto de las obras a ejecutar, procede introducir modificaciones al contrato, al objeto de dar cumplimiento a los requerimientos del nuevo proyecto, hasta el límite previsto en dicha modificación, y siempre que no supere el 10% del porcentaje del precio del contrato, y a través de las empresas que ofertaron las ofertas económicamente más ventajosas en suministros similares.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06309 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924883042 – 924883075 – 924884152 – Fax 924683188

Asimismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hidrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se podrán incluir, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06200 - Plaza del Ayuntamiento, 1 - Telfs. 924883942 - 924883975 - 924884152 - Fax 924883166

siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

a) Que el órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Solana de los Barros.

b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención.

c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Solana de los Barros.

d) Que el código DIR3 es L01061263.

e) Que la oficina contable es: L01061263.

f) Que el órgano gestor es: L01061263.

g) Que la unidad tramitadora es: L01061263.

Conforme al apartado cuatro del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la prestación del servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Penalizaciones por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924633042 – 924633075 – 924634152 – Fax 924663186

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de 10 euros por cada 1.000 y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará, en su caso, la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Solana de los Barros a 22 de septiembre de 2017.

La Alcaldesa,



Fdo. : M^a Dolores Gómez Vaquero.



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN EXISTENCIA DE CRÉDITO

En relación con el contrato administrativo especial consistente en el suministro de materiales de las obras que se van a llevar a cabo con cargo al Programa Garantía de Rentas AEPSA 2017 a ejecutar en las anualidades 2017/2018 (expediente 0612617BC01), pretendido por este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre,

CERTIFICO:

Que existe crédito adecuado y suficiente en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de gastos (442 62202/164 63202/ 454 60002/ 459 60902/ 1532 61902) para financiar el importe del suministro de materiales a ejecutar en la presente anualidad, correspondiente al contrato mencionado.

En Solana de los Barros a 22 de septiembre de 2017

LA SECRETARIA- INTERVENTORA,

Fdo.: M^a Selene González de Mendoza Villacé

